ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD MENTAL

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

En el ámbito interno, el presente estudio previo se fundamenta en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., aprobado en junta directiva mediante **Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Contrato interadministrativo No. 2779 de 27 de enero de 2026 cuyo objetos es Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. el municipio de Lérida - Tolima, con el fin de apoyar la gestión de la Secretaría de Salud del Tolima mediante acciones de promoción del cuidado de la salud mental, fortalecimiento de la convivencia social y prevención de trastornos mentales y epilepsia, que favorezcan el bienestar emocional y entornos protectores en el territorio departamental, en el marco de los proyectos "Innovación en la gestión intersectorial de los determinantes sociales que afectan la salud en el departamento del Tolima", "construcción del plan de intervenciones colectivas en el marco de la atención primaria en salud en el departamento del Tolima" por valor de Dos mil ciento noventa y dos millones novecientos mil pesos ($2.192.900.000) M/cte y plazo de Doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, firmada el 04 de febrero al 01 de septiembre de 2026.

Mediante resolución 000327 de 25 de febrero de 2026 el Ministerio De Salud y de la Protección Social asigno recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial Fortalecimiento Técnico del Programa, al Hospital Especializado Granja Integral E.S.E, le asignaron la suma $ 223.260.549, mediante el cual se debe coordinar el desarrollo de éste programa con las veintiún (21) Hospitales del Departamento del Tolima.

La manera de dar cumplimiento a la obligación es celebrando un contrato con una persona idónea que apoye la Técnica del contrato interadministrativo No. 2779 de 2026 y de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.

ESTUDIO PREVIO

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81130000	81131500	81131501	Análisis de factores

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Mediante Resolución No. 1597 de 30 de julio 2025, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIO PREVIO

Prestación de servicios profesionales como Enfermero, apoyar la supervisión Técnica del contrato interadministrativo No. 2779 de 2026 y de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas .

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Titulo profesional de Enfermero.
Titulo de posgrado en Auditoria y Garantía de la Calidad.
Tarjeta Profesional.
Experiencia laboral de dos (02) año.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la supervisión técnica de las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2779 de 2026.
2. Apoyar la elaboración de informes parciales y final del contrato interadministrativo No. 2779 de 2026.
3. Apoyar la supervisión técnica del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial Fortalecimiento Técnico de acuerdo a lo la resolución Mediante resolución 000327 de 25 de febrero de 2026 el Ministerio De Salud y de la Protección Social.
4. Apoyar la elaboración de informes parciales de Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Setenta y siete (77) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes no asciende a 149 SMLV, de acuerdo a lo establecido en estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 021 de 2025, ***ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA;*** *Es la modalidad de selección en el cual el Hospital Especializado Granja Integral una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que presente su propuesta u oferta, cuyos contratos sea igual o inferior a ciento cuarenta y nueve (149) salarios mínimos mensuales legales vigentes y* ***ARTÍCULO 27. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA****. Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:*

1. *Estudios y Documentos previos.*
2. *Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal.*
3. *Invitación a presentar propuesta al posible contratista dando a conocer el objeto y demás condiciones de la contratación según los estudios previos.*
4. *Evaluación de la propuesta.*
5. *Celebración del contrato*

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e

ESTUDIO PREVIO

idoneidad del contratista, así:
IDONEIDAD: Título profesional en Enfermería Titulo de posgrado en Auditoria y Garantía de la Calidad. - Tarjeta Profesional.
EXPERIENCIA: Debe acreditarse Experiencia profesional mínimo (02) años.

ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de establecer el valor estimado del contrato, se consultó el histórico de otros contratos celebrados con objeto y perfil similar, arrojando que por el perfil y obligaciones el hospital cancelara la suma de cuatro millones de pesos ($4.600.000).

VALOR	.FORMA DE PAGO
Once millones quinientos mil pesos ($11.500.000.). cargo al código presupuestal 21202020080301 otros servicios profesionales, científicos y técnicos	el Hospital pagará al contratista por la proporción del mes de octubre la suma de dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000) y dos mensualidades vencidas cada una de la suma de cuatro millones seiscientos mil ($4.600.000) previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del hospital

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto u obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Supervisor idóneo

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	SIGNIFICADO
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos

ESTUDIO PREVIO

	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10
improbable 1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo

ESTUDIO PREVIO

Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir	

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

en virtud de la potestad otorgada por el articulo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías por parte del contratista.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor al profesional universitario del área de contratación.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Documentos de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo, Objeto, actividades a realizar, valor, Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio, Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico.
- Fotocopia del RUT actualizado **no mayor a seis meses**
- Fotocopia de la cedula ciudadanía.
- hoja de vida SIGEP debidamente firmada
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas.
- Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
- Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Certificado REDAM y consulta de inhabilidades.
- Declaración de bienes y rentas, como a su vez el registro de conflictos de interés (Leyes 2013 de 2019, 1437 de 2011) generada por Función Pública.
- Examen médico ocupacional

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

ESTUDIO PREVIO

d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

IMPUESTOS TERRITORIALES ESTAMPILLAS

El contratista deberá asumir el costo de las estampillas, las cuales serán descontadas en el momento del pago de acuerdo a lineamientos del estatuto de rentas departamental ordenanza 005 de 2025.las siguientes estampillas:

1. Pro hospital el 1% del valor del contrato
2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato
3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Lugar y fecha: Lérida, 15 de octubre de 2026.

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario